



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: Autorización Permiso de Uso Sr. Pablo H. Pastori

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 20 de Abril de 2023.-

VISTO:

El expediente de habilitación N° 6479/2023 iniciado por el Sr. Pablo Horacio PASTORI, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de Marzo de 2023 ingresó una nota a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de Crespo, solicitando el permiso de uso de un Galpón destinado a “Herrería”, ubicado en Calle Los Tobas N° 920, Manzana N° 739, Distrito R3, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que según el actual Código de Planeamiento Urbano y Uso de Suelo, en su Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades / Manufacturas diversas, donde se inscribe la actividad para la cual se solicita el permiso, se establece un Co4 (En cualquier zona pero dentro del área de servicio de rutas (Colectora)). El Galpón en cuestión no se ubica sobre una colectora, por ende la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas no concede el permiso de uso y deriva el asunto para ser tratado por la Comisión de Planeamiento.

Que analizando el tema en la Comisión de Planeamiento, se le da dictamen favorable a la solicitud.

Que esta iniciativa debe cumplir con la Ordenanza N° 35/17 – Evaluación de Impacto Ambiental y con la Ordenanza N° 27/17 – Registro de Residuos Peligrosos.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción al Sr. Pablo Horacio Pastori, DNI N° 29.971.100, el Permiso de Uso en Planta Urbana, Distrito R3, para un local destinado a la actividad de taller de herrería, ubicado en calle Los Tobas 920, barrio Progreso Crespense de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Dispóngase que el solicitante deberá presentar Planos y cumplir con el Legajo de Obra y el correspondiente trámite de habilitación comercial.

ARTICULO 3º: Exíjase al Sr. Pastori el cumplimiento de las Ordenanza N° 33/97 - Ruidos Molestos; Ordenanza N° 35/17 – Evaluación de Impacto Ambiental y Ordenanza N° 27/17 – Registro de Residuos Peligrosos.

ARTICULO 4º: Notifíquese de la presente al solicitante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y a la Subdirección de Ambiente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-